

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-50515
3
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000853

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **MARIA ELENA ARIAS GARCIA**, identificado con CC N° **42054302**, solicitó a través de apoderado, aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **CALLE 73 #23-01 CARRERA 23 #72-131**, identificado con ficha catastral N° **660010109000000620047000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-83355**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CALLE 73 #23-01 CARRERA 23 #72-131**, identificado con ficha catastral N° **660010109000000620047000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-83355**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS					
UNIDADES PRIVADAS	PISO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
LOCAL 1	1	28,68 m ²	2,85 m ²	0,00 m ²	31,53 m ²
VIVIENDA 101	1	61,44 m ²	6,32 m ²	8,79 m ²	76,55 m ²
Hall escaleras	1		6,04 m ²		6,04 m ²
TOTAL PISO 1		90,12 m ²	15,21 m ²	8,79 m ²	114,12 m ² el área faltante (30,16 m ²) para el área total del lote es el área de retiros viales (zonas de antejardín)
VIVIENDA 201	2	98,65 m ²	10,81 m ²	6,52 m ²	115,98 m ²
Hall escaleras	2		5,80 m ²		5,80 m ²
VIVIENDA 301	3	58,77 m ²	9,53 m ²	41,96 m ²	110,26 m ²
Hall escaleras	3		5,80 m ²		5,80 m ²
TOTALES		247,54 m ²	47,15 m ²	57,27 m ²	
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR					351,96 m ²



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1- 22-50515
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 30 del 2025


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

